

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DECRETO 2100 DE 2011**

**2011**

# **DECRETO 2100 DE 2011**

## **Instrumento de política para promover el abastecimiento de gas**

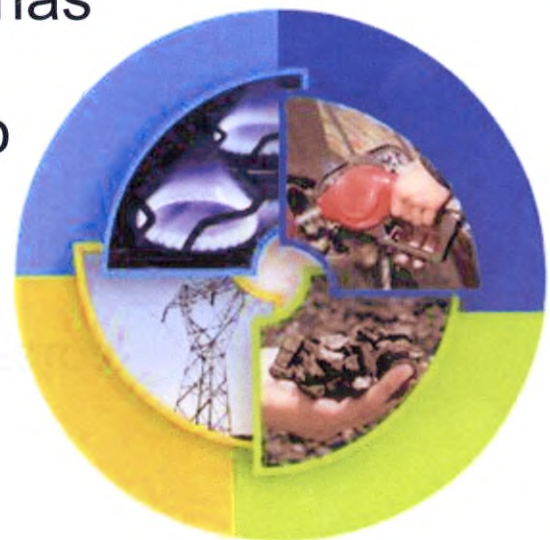
**CARLOS RODADO NORIEGA**  
Ministro de Minas y Energía

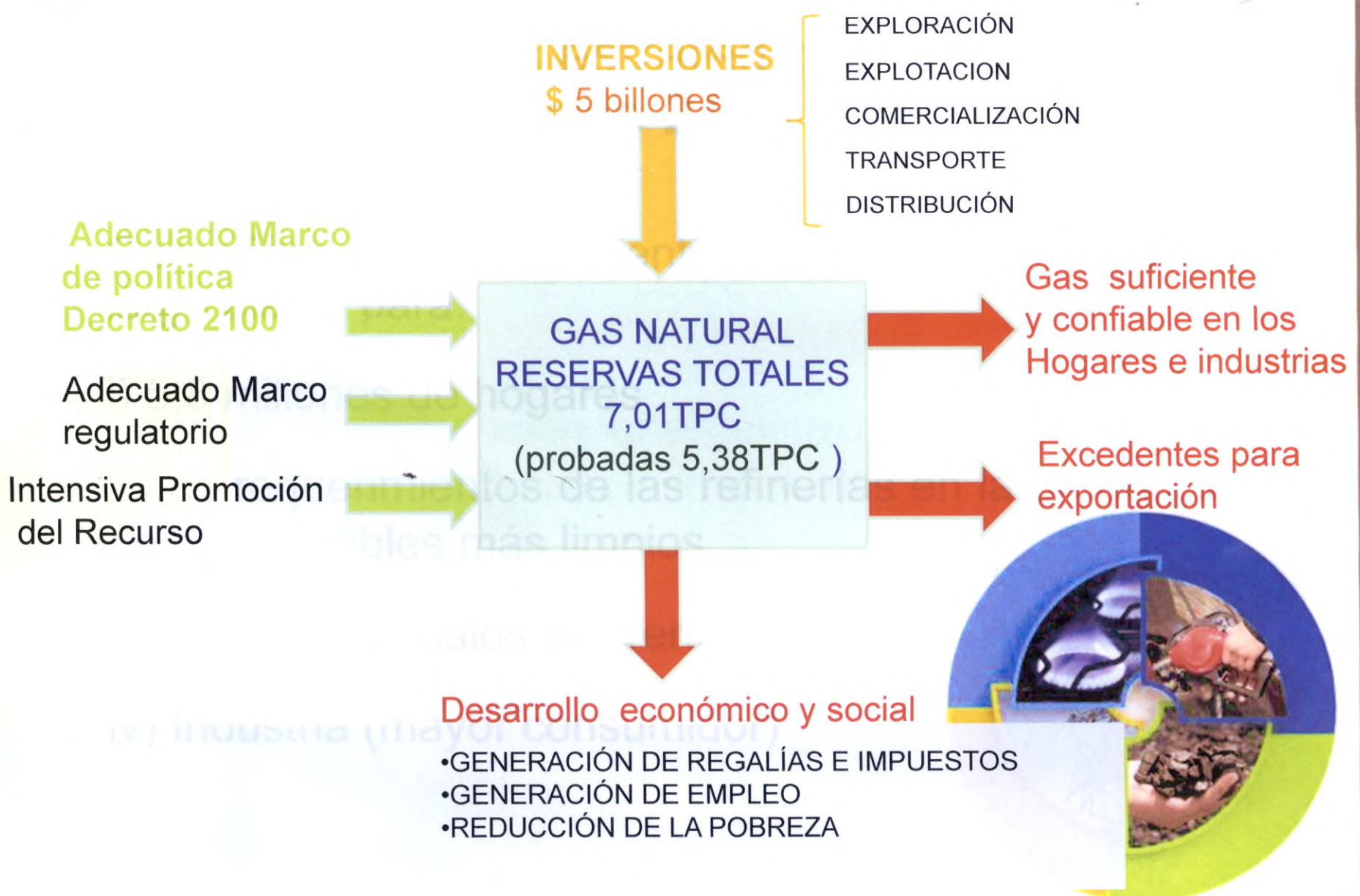
Junio 20 de 2011



Como ustedes bien saben, el crecimiento económico del país para los próximos cuatro años se apalancará fundamentalmente en el sector minero energético

- Inversiones del orden de **94 billones** para contar con disponibilidad de energía confiable y competitiva para la economía y las personas
- la generación de recursos para el Estado del orden de **70 billones de pesos** para financiar el desarrollo.







## Algunos Objetivos estratégicos del sector a los que apunta el Decreto 2100 de 2011

1. Garantizar el abastecimiento de gas en el mediano y largo plazo para.
  - i) 5,8 millones de hogares
  - ii) Los requerimientos de las refinerías en la producción de combustibles más limpios
  - iii) 335 mil vehículos convertidos y
  - iv) Industria (mayor consumidor)



## Algunos Objetivos estratégicos del sector a los que apunta el Decreto 2100 de 2011

2. Ampliar el acceso de la población más vulnerable al servicio de gas-**conectar 300 mil nuevos usuarios**
3. Impulsar la integración energética regional-mantener excedentes exportables: **Venezuela, Panamá y el Caribe**



## **Temas sobre los cuales se introducen mecanismos para promover el abastecimiento**

**DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO**

**DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA,  
LOS PROTOCOLOS Y ACUERDOS**

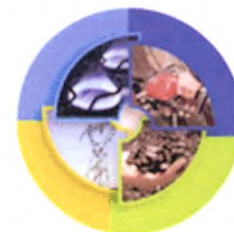
**DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE  
GAS**

**33  
ARTÍCULOS**



## Las principales disposiciones buscan-

1. Promover la exploración y explotación de gas de yacimientos convencionales y no convencionales, con los siguientes mecanismos:
  - a. Libertad de las exportaciones
  - b. Que la comercialización del gas en el país promueva la competencia, mitigue los efectos de la concentración de la producción, propicie la formación de un precio eficiente del recurso y ofrezca información oportuna y suficiente para todos los agentes.
  - c. Los productores de yacimientos no convencionales (gas metano y gas de esquistos) y campos menores a 30MPCD pueden comercializar el gas en las condiciones que ellos definan





## **Las principales disposiciones buscan-**

2. Que se asegure la confiabilidad del servicio público por viabilización por parte de la CREG de inversiones eficientes valoradas según el costo beneficio para los usuarios.
3. Que la demanda esencial (Residencial, refinación, GNV y Gas de compresión del Sistema de transporte) cuente con contratos con respaldo físico.
4. Que el aseguramiento de la demanda interna no se vuelva una traba para el aumento de la producción de gas y la generación de excedentes para la exportación.





Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO





Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

### OBLIGACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Los productores, y los transportadores tienen la obligación de atender de manera prioritaria la demanda de gas para consumo interno

Los Agentes Exportadores SÓLO en situaciones de escasez y/o de emergencia.



## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

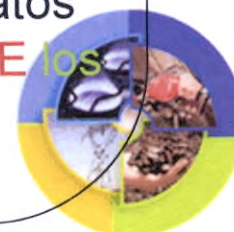
**DEMANDA ESENCIAL:** deben contar con contratos con **Respaldo Físico es decir contratos con firmeza.**

**Usuarios Residenciales y pequeños  
comerciales  
GNCV**

**Estaciones de compresión del SNT**

**Refinerías**

Cuando en situaciones de escasez y/o emergencia los Agentes que representan a la Demanda Esencial no cuenten con los contratos en FIRME de suministro y transporte **ASUMIRÁN DIRECTAMENTE** los costos en que incurran los agentes afectados.





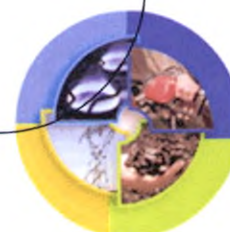
Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

OBLIGACIÓN DE DECLARAR al MME .

Los Productores y los Comercializadores de gas importado **tienen la obligación de declarar las Cantidades de gas Disponibles para la Venta.**





## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

LA CREG DEBE EXPEDIR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS :

1. **Promover la competencia** por el mercado
2. la formación de **precios eficientes** a través de procesos que **reflejen el costo de oportunidad** del recurso
3. **Mitigar los efectos de la concentración** del mercado

Generar **información oportuna y suficiente** para los Agentes



## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

### INCENTIVOS PRODUCCIÓN NO CONVENCIONALES

- Podrán desarrollar la actividad de generación termoeléctrica
- Podrán comercializar su gas en las condiciones que ellos definan



## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

### INCENTIVOS PRODUCCIÓN NO CONVENCIONALES

- El MME - reglamentación técnica y reglas de coexistencia con actividades mineras,



**Plazo:** Tres (3) meses

- La **ANH** adoptará un reglamento para la contratación de áreas, incluyendo un modelo de contrato específico para esta actividad.



**Plazo:** Seis (6) meses







## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

### INVERSIONES PARA ASEGURAR CONFIABILIDAD

- Todos las empresas pueden presentar inversiones para asegurar la confiabilidad.
- Se remunerarán las mejores alternativas técnicas desde un punto de vista de costo beneficio según metodología que debe expedir la CREG





Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

SE CONTARÁ CON UN PLAN INDICATIVO DE ABASTECIMIENTO que será elaborado por la UPME bajo los lineamientos que le fije el MME y adoptado por el MME para orientar las decisiones de los Agentes, de la CREG, la ANH y de todas las entidades públicas y privadas del sector.



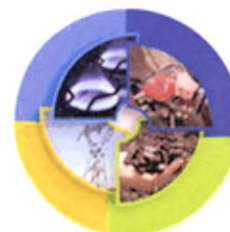


Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad  
para todos

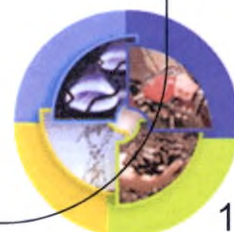
# DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA, LOS PROTOCOLOS Y ACUERDOS





## DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA, LOS PROTOCOLOS Y ACUERDOS

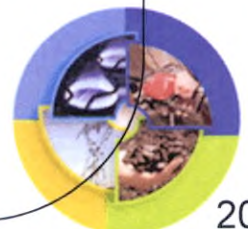
Se contará con un **GESTOR DEL SISTEMA DE GAS NATURAL** que garantice neutralidad, transparencia, objetividad e independencia del manejo de la información operativa y comercial del sector...





## DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA, LOS PROTOCOLOS Y ACUERDOS

EL CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS desarrollará los acuerdos y/o protocolos operativos que considere necesarios para lograr la operación segura, confiable y económica del Sistema Nacional de Transporte de acuerdo con las mejores prácticas nacionales o internacionales





Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

# DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE GAS

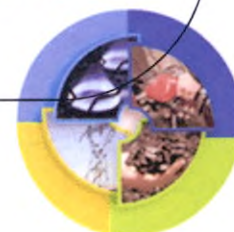


## DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE GAS

➤ **LIBERTAD DE EXPORTACIONES**, sin sujeción al Procedimiento de Comercialización.

El aseguramiento de la demanda interna no puede ser una traba para el aumento de la producción y la generación de excedentes para la exportación. Se podrán interrumpir las exportaciones en situaciones de escasez o de emergencia

➤ Precio de exportaciones incluido su transporte **se determina libremente** entre las partes.





## DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE GAS

### CUANDO SE INTERRUMPAN LAS EXPORTACIONES:

- ✓ se reconocerá el **costo de oportunidad** del gas natural dejado de exportar.
- ✓ El costo de oportunidad del gas natural dejado de exportar **será asumido por los Agentes Operacionales** a quienes se les hayan suplido sus faltantes de suministro.
- ✓ El reconocimiento del costo de oportunidad de dicho gas **será determinado por la CREG.**

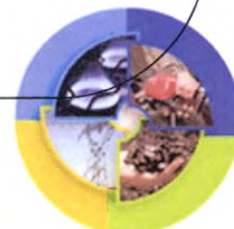






## DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE GAS

Los Exportadores e Importadores podrán construir, operar y transportar en las interconexiones Internacionales. Se les impondrá el acceso cuando sea requerido por un Agente y las condiciones técnicas y económicas sean factibles. Esto también aplica para la Infraestructura de Regasificación .





Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad  
para todos

# Gracias



Objetivo de política 1

**Gas suficiente  
y confiable en los  
Hogares e industrias**

**GAS NATURAL  
RESERVAS TOTALES  
(probadas 5,38TPC )**

Objetivo de política 2

**Generar recursos  
para el desarrollo social**

**INVERSIONES**

EXPLORACIÓN  
EXPLOTACIÓN  
COMERCIALIZACION  
TRANSPORTE  
DISTRIBUCION

Adecuado Marco  
regulatorio

Intensiva Promoción  
del Recurso

**Adecuado Marco  
de política  
Decreto 2100**



## Temas sobre los cuales se introducen mecanismos para promover el abastecimiento

DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA, LOS PROTOCOLOS Y ACUERDOS

DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE GAS

33  
ARTÍCULOS



## ~~Las principales disposiciones buscan~~

Asegurar el Abastecimiento para los  
Usuarios y de Confianza

Promover la exploración y explotación de  
gas de yacimientos convencionales y no  
convencionales, con los siguientes  
mecanismos:



## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

Incluye  
Demandas  
Esenciales

1) **LIBERTAD DE EXPORTACIONES**, sin sujeción al Procedimiento de Comercialización.

Sección 1  
no la demanda

El aseguramiento de la demanda interna no puede ser una traba para el aumento de la producción y la generación de excedentes para la exportación. ~~Se podrán interrumpir las exportaciones en situaciones de escasez o de emergencia~~

Se da prioridad a la demanda nacional frente al déficit.

2) Precio de exportaciones incluido su transporte **se determina libremente** entre las partes. - ~~no se aplica~~





## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

Los Exportadores e Importadores podrán construir, operar y transportar ~~en las~~ interconexiones Internacionales. Se les ~~impondrá el acceso~~ cuando sea requerido por un Agente y las condiciones técnicas y económicas sean factibles. Esto también aplica para la Infraestructura de Regasificación.

~~Los Agentes accederán a Cap.~~  
Si hay  
Sobranante se ofrecerá a terceros  
Aplica Igual a





## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

### CUANDO SE INTERRUMPAN LAS EXPORTACIONES:

- Si el Agente Exportador atiende deficit Demandas Nacional.*
- ✓ se reconocerá el **costo de oportunidad** del gas natural dejado de exportar.
  - ✓ El costo de oportunidad del gas natural dejado de exportar **será asumido por los Agentes Operacionales** a quienes se les hayan suplido sus faltantes de suministro.
  - ✓ El reconocimiento del costo de oportunidad de dicho gas **será determinado por la CREG.**







Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y ~~CONFIABILIDAD DEL SERVICIO~~

**INCENTIVOS  
PRODUCCIÓN  
Campos Menores  
a 30 MPCD**

Podrán comercializar su  
gas en las condiciones que  
ellos definan  
SUJENTÁNDOSE A LAS  
MODALIDADES  
CONTRACTUALES  
VIGENTES. (firme o Integramente)





Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

### INCENTIVOS PRODUCCIÓN NO CONVENCIONALES

- Podrán desarrollar la actividad de generación termoeléctrica
- Podrán comercializar su gas en las condiciones que ellos definan.





## DEL ABASTECIMIENTO DE GAS Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO

### INCENTIVOS PRODUCCIÓN NO CONVENCIONALES

- El MME - reglamentación técnica y reglas de coexistencia con actividades mineras, *Mejoras Prácticas - Inspección*



**Plazo:** Tres (3) meses

- La ANH adoptará un reglamento para la contratación de áreas, incluyendo un modelo de contrato específico para esta actividad. *Ajuste*



**Plazo:** Seis (6) meses



*Según  
ambiente  
explora*

## ~~Las principales disposiciones buscan-~~

2. Que se asegure una mayor confiabilidad del servicio a los Hogares e industria, aun en situaciones de restricción o mantenimientos programados de la infraestructura





## Principales disposiciones de DE LA CONFIABILIDAD

### INVERSIONES PARA ASEGURAR CONFIABILIDAD

- Todos las empresas pueden presentar inversiones para asegurar la confiabilidad.
- Se remunerarán las mejores alternativas técnicas desde un punto de vista de costo beneficio según metodología que debe expedir la CREG



## ~~Las principales disposiciones buscan~~

3. Que la demanda esencial (Residencial, refinación, GNV y Gas de compresión del Sistema de transporte) cuente con contratos con respaldo físico.



## Principales disposiciones bu DE LA DEMANDA

**DEMANDA ESENCIAL:** deben contar con contratos con **Respaldo Físico es decir contratos con firmeza.**

**Usuarios Residenciales y pequeños  
comerciales  
GNCV**

**Estaciones de compresión del SNT**

**Refinerías**

Cuando en situaciones de escasez y/o emergencia los Agentes que representan a la Demanda Esencial no cuenten con los contratos en FIRME de suministro y transporte **ASUMIRÁN DIRECTAMENTE** los costos en que incurran los agentes afectados.



## Las principales disposiciones buscan-

3. Que las señales económicas de la comercialización del gas en el país incentiven las inversiones tanto en suministro como en transporte para que sean oportunas para atender los crecimientos esperados de la demanda.





## DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL GAS Y LA GESTIÓN DEL SISTEMA

LA CREG DEBE EXPEDIR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS :

1. Promover la competencia por el mercado
2. <sup>KF</sup> La formación de precios eficientes a través de procesos que reflejen el costo de oportunidad del recurso
3. Mitigar los efectos de la concentración del mercado
4. Generar información oportuna y suficiente para los Agentes



## DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL GAS Y DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA

Se contará con un **GESTOR DEL SISTEMA DE GAS NATURAL** que garantice neutralidad, transparencia, objetividad e independencia del manejo de la información operativa y comercial del sector.

*Sistema*





Libertad y Orden

COMUNICADO DE PRENSA

**Ministerio de Minas y Energía**

**República de Colombia**

Bogotá D.C. junio 20 de 2011

Nº R 042

## DECRETO 2100 DE 2011: INSTRUMENTO DE POLÍTICA PARA PROMOVER EL ABASTECIMIENTO DE GAS EN COLOMBIA

- *La normatividad promueve la exploración y explotación de gas de yacimientos convencionales y no convencionales.*
- *Se asegura la confiabilidad del servicio público por viabilización de inversiones eficientes.*
- *Se garantiza el abastecimiento de gas en el mediano y largo plazo para 5,8 millones de hogares.*

**MME, Bogotá D.C., junio 20 de 2011.** El ministro de Minas y Energía, Carlos Rodado Noriega, presentó hoy los alcances del decreto 2100 de junio 15 de 2011, mediante el cual se crea un instrumento de política para promover el abastecimiento de gas en Colombia.

De acuerdo con el ministro Rodado Noriega, se trata de una normatividad cuyas principales disposiciones buscan, en primer lugar, promover la exploración y explotación de gas de yacimientos convencionales y no convencionales, con los siguientes mecanismos:

- Libertad de las exportaciones.
- Los productores de yacimientos no convencionales (gas metano y gas de esquistos) pueden comercializar el gas en las condiciones que ellos definan.
- Los productores de yacimientos de campos menores a 30MPCD pueden comercializar el gas en las condiciones que ellos definan.
- Que la comercialización del gas en el país promueva la competencia, mitigue los efectos de la concentración de la producción, propicie la formación de un precio eficiente del recurso y ofrezca información oportuna y suficiente para todos los agentes.

“Adicionalmente, las principales disposiciones buscan que se asegure la confiabilidad del servicio público por viabilización de inversiones eficientes valoradas según el costo beneficio para los usuarios; que la demanda esencial (Residencial, refinación, GNV y Gas de compresión del Sistema de transporte) cuente con contratos con respaldo físico y que el aseguramiento de la demanda interna no se vuelva una traba para el aumento de la producción de




Libertad y Orden

COMUNICADO DE PRENSA

## Ministerio de Minas y Energía

República de Colombia

Bogotá D.C. junio 20 de 2011



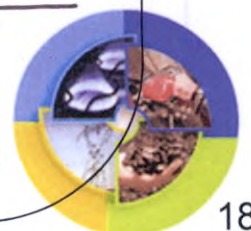
gas y la generación de excedentes para la exportación”, manifestó el ministro Carlos Rodado Noriega.

Cabe mencionar que entre los objetivos estratégicos del sector a los que apunta el Decreto 2100 de 2011, se destaca garantizar el abastecimiento de gas en el mediano y largo plazo para 5,8 millones de hogares; los requerimientos de las refinerías en la producción de combustibles más limpios; 335 mil vehículos convertidos y la industria (el mayor consumidor).

También se planteó como objetivo estratégico ampliar el acceso de la población más vulnerable al servicio de gas-conectar 300 mil nuevos usuarios, e impulsar la integración energética regional-mantener excedentes exportables: Venezuela, Panamá y el Caribe.

## DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL GAS Y LA GESTION DEL SISTEMA

EL CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS desarrollará los acuerdos y/o protocolos operativos que considere necesarios para lograr la operación segura, confiable y económica del Sistema Nacional de Transporte de acuerdo con las mejores prácticas nacionales o internacionales.





Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## DEL PLANEAMIENTO INDICATIVO

SE CONTARÁ CON UN PLAN INDICATIVO DE ABASTECIMIENTO que será elaborado por la UPME bajo los lineamientos que le fije el MME y adoptado por el MME para orientar las decisiones de los Agentes, de la CREG, la ANH y de todas las entidades públicas y privadas del sector.



# Gracias



Decreto 2100 de 2011 instrumento de politica  
para promover el abastecimiento de gasCarlos  
Rodado Noriega

333.8233 R685d Ej.1

CATALOGADO POR: HELP FILE LTDA

FECHA PEDIDO	PRESTADO A	FECHA DEVUELTO

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA



01004034  
BIBLIOTECA